



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DESTINADAS A CUBRIR PLAZAS DE LA CATEGORÍA/OPCIÓN, FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA / CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA, RECTIFICANDO LA DICTADA POR ESTE MISMO ÓRGANO CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 QUE APROBÓ LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS OBTENIDAS EN LA FASE DE CONCURSO POR EL ASPIRANTE POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD CON DNI: 27470137H**

1º) Mediante Resolución de 26 de septiembre de 2022 del Tribunal calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría/opción de Facultativo Sanitario Especialista/ Cirugía Ortopédica y Traumatología se aprobó la relación de puntuación definitiva obtenida en la fase de concurso por el aspirante por el cupo de discapacidad con DNI: 27470137H.

2º) La citada Resolución fue expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) con fecha 27 de septiembre de 2022.

3º) Con posterioridad a su publicación se ha detectado una omisión en la valoración de los méritos aportados en plazo por el aspirante por el cupo de discapacidad con DNI: 27470137H. Al objeto de no causar indefensión a éste, garantizando al mismo tiempo el principio de igualdad, mérito y capacidad en el acceso, se ha de proceder, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la rectificación del mencionado error de hecho.

**RESUELVO**

**Primero:** Aprobar nueva puntuación definitiva obtenida por el aspirante por el cupo de discapacidad con DNI: 27470137H. Quedando dicha valoración del siguiente modo:

A	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9
26,0000	23,3928	0,0000	0,0000	6,0660	0,5054	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

B	B01	B02	B03	B04	B05	B06	B07	B08	B09	B10	FC
10,5993	0,4013	0,0000	1,4000	0,0000	0,2640	4,2000	0,0000	2,4611	1,4875	0,3854	36,5993





**Segundo:** Exponer la presente resolución en los mismos lugares que la anteriormente expuesta.

**Tercero:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Presidente del Tribunal

*(Documento firmado electrónicamente)*

Fdo.: Eduardo Melendreras Montesinos

